

Decreto N.º 41 de 1946
(Febrero 28)

Por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único.- Por tener cumplido el tiempo de servicio necesario para ello, concedese vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del 1.º al 18 de marzo próximos, al señor Juan J. Barrero B., por el año de servicio comprendido del 23 de febrero de 1945 al 23 de febrero de 1946, como dependiente 2.º de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

Ante Juan José Muñoz

El Secretario de Obras Públicas Municipales.

León P.